



DECRETO N° 1430/26

San Martín de los Andes, 11 JUN 2026

**VISTO:**

El Decreto N° 3336/25, que ratifica el Acta CIAP N° 019/25, y la situación administrativa de la trabajadora **ROSALBA LIDIA MERA MILLAPAN – Legajo N° 1459**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la trabajadora ROSALBA LIDIA MERA MILLAPAN – Legajo N° 1459 se encuentra alcanzada por la incompatibilidad para la realización de horas extraordinarias establecida mediante el Decreto N° 3336/25, no habiendo tomado conocimiento oportuno de dicha disposición debido a que la notificación fue remitida a una dirección de correo electrónico no declarada en su legajo personal.

Que, como consecuencia de ello, continuó realizando horas extraordinarias durante los meses de enero, febrero y marzo de 2026, las cuales fueron efectivamente trabajadas, registradas mediante el sistema de control horario municipal y oportunamente autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, una vez advertida la situación, la trabajadora tomó efectivo conocimiento de los alcances del Decreto N° 3336/25, quedando debidamente notificada de la incompatibilidad para continuar realizando horas extraordinarias.

Que las circunstancias expuestas constituyen una situación excepcional derivada de un inconveniente administrativo ajeno a la voluntad de la trabajadora, por lo que corresponde autorizar, por única vez, la liquidación de las horas extraordinarias efectivamente realizadas durante el período indicado.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE**, por única vez y con carácter excepcional, la liquidación de las horas extraordinarias efectivamente realizadas por la trabajadora **ROSALBA LIDIA MERA MILLAPAN – Legajo N° 1459**, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2026, en virtud de las circunstancias administrativas expuestas en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º:** Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería, tómesese conocimiento y dese cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

**ARTÍCULO 3º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

E.C

M.PyC Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes